

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00205

Por ser procedente la petición efectuada por la apoderada de la parte demandante obrante a folio 133, se DISPONE el levantamiento de la inscripción de la demanda efectuada en el certificado de tradición y libertad N° 50S-40360679, dado que la demanda se terminó por desistimiento de las pretensiones mediante providencia de 6 de marzo de 2020 (fl. 132).

Por secretaría elabórense los correspondientes oficios y una vez cumplido lo anterior archívese el expediente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 072 fijado el 15 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d80922cec9dd13e34d1e02578661aa8fd1bf15686d87fb26b6f4ad91366a037**

Documento generado en 11/06/2021 04:43:53 PM